

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 012-2022-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 26 de octubre de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

VISTOS:

El Informe N° 376-2022/GAF-STE de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Memorando N° 1704-2022/GAF de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 101-2022/GPP de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 196-2022-GAJ de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 032-2022/GG de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado (OPD) adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se autofinancia íntegramente con los Recursos Directamente Recaudados (RDR) por los servicios que brinda;

Que, el PATPAL-FBB contempla, entre otros, la opción de realizar donaciones de dinero por parte de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional;

Que, con Informe N° 376-2022/GAF-STE del 12 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Tesorería remitió el reporte de movimientos de la Cuenta Corriente de donaciones, donde se refleja el detalle de los depósitos dinerarios realizados a favor del PATPAL-FBB durante el mes de agosto de 2022;

Que, mediante Memorando N° 1704-2022/GAF del 27 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas da cuenta de la donación dineraria efectuada a favor del PATPAL-FBB; precisando que esta asciende a la suma de S/ 410.24; la misma que tiene como destino la adquisición de alimentos para la colección zoológica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 016-2021-PATPAL-FBB/CD del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del PATPAL-FBB, que asciende a la suma de S/ 30'000,000.00; de conformidad con el Decreto Supremo N° 357-2021-EF;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 de su artículo 50, sobre la incorporación de mayores ingresos, que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (...) cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”;

